I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002074

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 29 DIC 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2853/2023; el Memorándum N°1000/783/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1783/2023 y N°202/1964/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1783/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"REPARACION, MANTENCION DEL AGUA Y LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 324-223-LE23**, adjudicada a la empresa **INGENIERIA PUMPS SPA,** mediante Decreto Exento N°202/1964/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPARACION, MANTENCION DEL AGUA Y LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 324-223-LE23,** suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA PUMPS SPA.** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por doña **Alejandra Martínez**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento 202/1783/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"REPARACIÓN, MANTENCIÓN DEL AGUA Y LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 324-223-LE23,** según acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023 y mediante Decreto Exento Nº 202/1964/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, se adjudicó dicha licitación a la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.,** R.U.T. N° N° [redacted] representada legalmente por doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, cédula nacional de identidad N° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, ya individualizada, en representación de la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados,

admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto asegurar el fiel y correcto cumplimiento de los servicios de Mantención del Agua, Limpieza de las Piletas. Para esto, es necesaria la Restauración de la Operatividad de la Pileta principal de la piscina Municipal, a través del arreglo de la red hidráulica de retorno. La finalidad es evitar las paralizaciones no programadas por problemas en la calidad del agua y la no limpieza de las piletas, permitiendo la continuidad operacional asegurando la funcionalidad de los elementos principales del recinto municipal. El servicio deberá ser desarrollado con un alto nivel de calidad y experiencia, acorde a lo señalado en las Bases Administrativas Generales y lo basado en el Decreto Supremo N°209 del año 2003, sobre el Reglamento de Piscina de Uso Público, del Ministerio de Salud o cualquier otro Decreto que lo reemplace. Dentro de la planificación, la primera etapa corresponde a la Reparación de la piscina municipal, para seguir con la Mantención de la piscina municipal, durante el periodo de diciembre de 2023 hasta el término del mes de marzo del 2024. Todo servicio debe considerar insumos y equipamiento nuevo en las ubicaciones y garantizar la continuidad operativa, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 4 meses, correspondiendo la primera etapa a la Reparación de la piscina municipal, la que debe ser resuelta en diciembre y la segunda etapa, a la Mantención de la piscina municipal, hasta el término del mes de marzo de 2024, conforme lo establece el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$24.395.000**.- (veinticuatro millones trescientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, por los servicios de Reparación de la Piscina y una suma total de **$26.180.000**.- (veintiséis millones ciento ochenta millones de pesos) IVA incluido. El valor del servicio contratado se pagara conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará de dos formas, conforme al punto 23 de las Bases Administrativas Generales:

1.- La Reparación de la Piscina: Se realizará el pago una vez realizada la reparación y realizada la solicitud de pago junto con la recepción conforme por parte del Inspector Técnico.
2.- El mantenimiento de la Piscina: Se realizará el pago mensual por mes vencido de la mantención de la piscina, una vez que culmine un período mensual de la prestación de los servicios el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3

días hábiles siguientes, a contar de la fecha de la presentación de dicha solicitud, en caso de rechazo del estado de pago, el inspector técnico, deberá señalar los motivos del rechazo.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía a la Vista N°120170111, emitido por la aseguradora **CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, por un monto que corresponde a la suma de **$5.057.500.-** (cinco millones cincuenta y siete mil quinientos pesos), con fecha de vigencia a contar del día 18 diciembre de 2023, con vencimiento el día 29 de julio de 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 19 y 20.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, cuenta con el 100% de participación o acciones de la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.06.001.001.000 "Dependencias Municipales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Administrador Municipal(S)
"Por Orden de la Alcaldesa"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

GVO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"REPARACIÓN, MANTENCIÓN DEL AGUA Y LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL, CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INGENIERÍA PUMPS SPA

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de dos mil veintitrés entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N° [ ] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.** R.U.T. N [ ] representada legalmente por doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, cédula nacional de identidad N° [ ] ambas domiciliadas en [ ], Santiago de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento 202/1783/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"REPARACIÓN, MANTENCIÓN DEL AGUA Y LIMPIEZA DE PISCINA MUNICIPAL, CERRILLOS" ID 324-223-LE23,** según acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023 y mediante Decreto Exento Nº 202/1964/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, se adjudicó dicha licitación a la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.,** R.U.T. N° N° [ ] representada legalmente por doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, cédula nacional de identidad N° [ ]

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, ya individualizada, en representación de la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo

lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto asegurar el fiel y correcto cumplimiento de los servicios de Mantención del Agua, Limpieza de las Piletas. Para esto, es necesaria la Restauración de la Operatividad de la Pileta principal de la piscina Municipal, a través del arreglo de la red hidráulica de retorno. La finalidad es evitar las paralizaciones no programadas por problemas en la calidad del agua y la no limpieza de las piletas, permitiendo la continuidad operacional asegurando la funcionalidad de los elementos principales del recinto municipal. El servicio deberá ser desarrollado con un alto nivel de calidad y experiencia, acorde a lo señalado en las Bases Administrativas Generales y lo basado en el Decreto Supremo N°209 del año 2003, sobre el Reglamento de Piscina de Uso Público, del Ministerio de Salud o cualquier otro Decreto que lo reemplace. Dentro de la planificación, la primera etapa corresponde a la Reparación de la piscina municipal, para seguir con la Mantención de la piscina municipal, durante el periodo de diciembre de 2023 hasta el término del mes de marzo del 2024. Todo servicio debe considerar insumos y equipamiento nuevo en las ubicaciones y garantizar la continuidad operativa, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 4 meses, correspondiendo la primera etapa a la Reparación de la piscina municipal, la que debe ser resuelta en diciembre y la segunda etapa, a la Mantención de la piscina municipal, hasta el término del mes de marzo de 2024, conforme lo establece el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$24.395.000**.- (veinticuatro millones trescientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido, por los servicios de Reparación de la Piscina y una suma total de **$26.180.000**.- (veintiséis millones ciento ochenta millones de pesos) IVA incluido. El valor del servicio contratado se pagara conforme a lo establecido en el punto 23 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará de dos formas, conforme al punto 23 de las Bases Administrativas Generales:

1.- La Reparación de la Piscina: Se realizará el pago una vez realizada la reparación y realizada la solicitud de pago junto con la recepción conforme por parte del Inspector Técnico.

2.- El mantenimiento de la Piscina: Se realizará el pago mensual por mes vencido de la mantención de la piscina, una vez que culmine un período mensual de la prestación de los servicios el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de la presentación de dicha solicitud, en caso de rechazo del estado de pago, el inspector técnico, deberá señalar los motivos del rechazo.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía a la Vista N°120170111, emitido por la aseguradora **CONTEMPORA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, por un monto que corresponde a la suma de **$5.057.500.-** (cinco millones cincuenta y siete mil quinientos pesos), con fecha de vigencia a contar del día 18 diciembre de 2023, con vencimiento el día 29 de julio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 19 y 20.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER**, cuenta con el 100% de participación o acciones de la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La facultad de doña **ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER** para actuar en representación de la empresa **INGENIERÍA PUMPS SPA.**, consta en la Escritura Pública de fecha 23 de enero de 2014, ante Notario Público Interino de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, don Pedro Aylwin Valenzuela, Repertorio N°4196-2014.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

INGENIERÍA PUMPSPA

pp. ALEJANDRA DEL PILAR MARTÍNEZ FERRER

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)